



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	VASQUEZ ACHO DAVID
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMP-2020-006
RUC:	10408844733
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / REQUENA / YAQUERANA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2020-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-REQUENA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	11/02/2020 - 10/02/2021
Zafra:	2020-2021
Volumen del Plan(m3):	423.59
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	31/03/2021
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	
Volumen de la Alerta:	313.389

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00004-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	21/03/2021
Término:	21/03/2021
Nro Res. Inicio PAU:	00143-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Variación de Imputación de Cargos:	00322-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Amplicación PAU:	00182-2022-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00271-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	3.854U.I.T.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), I)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		173.178	0	173.132	-	100%
2	<i>Virola albidiiflora</i> Cumala		140.26	0	140.257	-	100%

Fuente: Resolución N° 00271-2022-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 30/03/2021

Detalle sobre la inexistencia de árboles

Nº	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles existentes	Nro de árboles inexistentes	Volumen declarado de los árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	20	0	20	173.177	100%
2	<i>Ormosia schunkei</i> Huayruro	25	0	25	116.38	100%
3	<i>Virola albidiiflora</i> Cumala	38	0	38	140.26	100%

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/04/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 17:29:02

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

